

UNA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, LLAMANDO A UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA LLENAR UNA VACANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA OFICINA DE REPRESENTANTES PARA EL DISTRITO No. 2, QUE SE CELEBRARÁ EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023; ESTABLECIENDO DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN ESPECIAL; Y AUTORIZANDO UN CONTRATO CON EL CONDADO DE EL PASO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS Y EQUIPOS ELECTORALES.

CONSIDERANDO QUE, a partir del 3 de octubre de 2023, se produjo una vacante en la oficina del Representante del Concejo Municipal para el Distrito No. 2 después del anuncio de la Representante Aleksandra Anello de postularse para una oficina diferente de honor, fideicomiso o ganancia; y

CONSIDERANDO QUE, la Constitución del Estado de Texas establece que se llevará a cabo una elección especial para llenar la vacante dentro de ciento veinte (120) días después de que ocurra dicha vacante; y

CONSIDERANDO QUE, el Código Electoral de Texas, Sección 201.052, establece que una elección especial para llenar una vacante se llevará a cabo en la primera fecha de elección uniforme autorizada que ocurra en o después del 46° día después de que se ordene la elección, y permite una excepción al requisito de fecha uniforme si no hubiera ninguna disponible dentro del plazo requerido; y

CONSIDERANDO QUE, el 9 de diciembre de 2023 es la fecha fijada por el Estado para las elecciones de segunda vuelta a partir de las elecciones del 7 de noviembre de 2023 y cae después del 46° día después de la fecha de esta orden y cae dentro del mandato constitucional de 120 días; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal ha determinado que la celebración de la elección especial para llenar el período no expirado del Representante del Concejo Municipal para el Distrito No. 2 el 9 de diciembre de 2023, está en conformidad con las leyes pertinentes y es en el mejor interés de los ciudadanos de El Paso.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO RESUELVE QUE:

SECCIÓN 1 – VACANTE, REPRESENTANTE DEL DISTRITO No. 2

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paso, Texas, declara por la presente una vacante en el cargo de Representante del Concejo Municipal, Distrito No. 2, y ordena una elección especial para la Ciudad de El Paso, Texas, que se llevará a cabo el segundo sábado de diciembre, en la Ciudad de El Paso, Texas, que eso es el 9 de diciembre de 2023, con el propósito de elegir a un representante del Concejo Municipal para servir por el período no expirado del Distrito No. 2.

Dicha elección se llevará a cabo de la manera y forma prescritas por las leyes del Estado de Texas, y en dicha elección todos los votantes calificados en el Distrito No. 2 de la Ciudad están autorizados a votar. El candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para Representante del Concejo Municipal, Distrito No. 2, será declarado electo para dicho cargo.

Que dicha elección se llevará a cabo en los recintos y los lugares de votación designados en el Anexo "A" o en otros lugares que puedan ser designados antes de la elección por la Secretaria Municipal, que se adjuntan a este documento y forman parte de él para todos los propósitos, y dichos lugares de votación abrirán a las 7 a.m. y permanecerán abiertos hasta las 7 p.m. del día de la elección.

SECCIÓN 2 – CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES CON EL CONDADO

El Administrador Municipal está autorizado por la presente a ejecutar un contrato con el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso con el propósito de que el Condado de El Paso suministre todos o cualquier porción de los servicios electorales y equipo necesario para que la Secretaria Municipal realice la elección. El documento del contrato y los servicios electorales proporcionados en dicho documento deberán ajustarse al Capítulo 31, Subcapítulo D, del Código Electoral de Texas y a todos los demás estatutos y leyes pertinentes.

El contrato de servicios electorales proporcionará: (a) el tipo de equipo electrónico de votación que se utilizará para la votación anticipada por comparecencia personal y el día de las elecciones, (b) la notificación y capacitación de jueces y secretarios electorales, (c) una estimación y las condiciones de pago finales de los servicios electorales proporcionados, (d) acuerdos para el equipo de votación anticipada y el alquiler de máquinas de votación, y (e) otros procedimientos necesarios para llevar a cabo la elección.

SECCIÓN 3 – SECRETARIA DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Lisa Wise, Administradora de Elecciones del Condado de El Paso, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas, 79901, es designada por la presente como Secretaria de Votación Anticipada. Las solicitudes de boleta electoral por correo deben ser recibidas antes del cierre de los comercios el 25 de noviembre de 2023, enviadas a esta dirección.

SECCIÓN 4 – VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada por comparecencia personal se llevará a cabo en el Juzgado del Condado de El Paso, localizado en 500 E. San Antonio, El Paso, Texas 79901. Además, la votación anticipada también puede ocurrir en los lugares de votación anticipada de las sucursales que se designen aquí o de otra manera designados por la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso y publicados en el Ayuntamiento por la Secretaria Municipal. Los lugares y las horas para la votación anticipada por comparecencia personal estarán autorizados para tal elección como se establece en el Anexo “A.”

Además, las estaciones móviles de votación también pueden ser autorizadas y utilizadas para la votación anticipada en edificios públicos en la Ciudad, como lo establece la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal está autorizada a hacer correcciones o modificaciones a la lista de estas estaciones móviles, incluyendo las horas respectivas para la votación anticipada por comparecencia personal en estas estaciones, según lo establecido por el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal está autorizada además a hacer correcciones o modificaciones a la lista de sitios de votación anticipada como se establece anteriormente, incluyendo las horas respectivas para la votación anticipada por comparecencia personal en estos sitios, y modificar y corregir todos los avisos electorales relativos a los sitios de votación anticipada y las unidades móviles de votación, así como las fechas y horas de dicha votación.

Para propósitos de procesamiento de boletas emitidas en votación anticipada, los oficiales electorales para la Junta de Votación Anticipada serán nombrados y designados de acuerdo con las provisiones del acuerdo de elección con el Condado de El Paso.

SECCIÓN 5 – PRESENTACIÓN PARA UN LUGAR EN LA BOLETA

Las solicitudes de candidatura a la oficina del Representante del Concejo Municipal, Distrito No. 2 se harán a la Secretaria Municipal de la Ciudad de El Paso comenzando con la aprobación por el Concejo Municipal de esta resolución y terminando el 30 de octubre de 2023, a las 5 p.m. de manera y forma según lo prescrito por la ley.

Los nombres de los candidatos elegibles y calificados para tal cargo serán colocados en las boletas para dicha elección por la Secretaria Municipal en el momento y en la manera prescrita por la ley.

SECCIÓN 6 – MÁQUINAS DE VOTACIÓN Y RESULTADOS ELECTORALES

Las máquinas de votación usadas para la conducción de la elección, serán adquiridas, mantenidas, operadas, selladas y los votos que provengan de ellas serán tabulados de acuerdo con los procedimientos establecidos y autorizados por las leyes del Estado de Texas.

Los resultados de la elección serán certificados, controlados y devueltos en la forma y manera prescritas por la ley.

SECCIÓN 7 – AVISO DE ELECCIÓN

El aviso de la elección ordenada y convocada por la presente será promulgado, publicado y exhibido de acuerdo con las leyes estatales y locales. Una copia sustancial de esta resolución servirá como aviso apropiado de dicha elección.

La Secretaria Municipal dará aviso de tal elección publicando un aviso de dicha elección en inglés y español en la Oficina de la Secretaria Municipal según lo dispuesto por la ley y publicando una copia de dicho aviso tanto en inglés como en español en un periódico en el Ciudad, según lo requiere la ley, antes del Miércoles 29 de noviembre de 2023.

La Secretaria Municipal entregará aviso de esta elección al secretario del condado y al registrador de votantes del Condado de El Paso, según lo requiere la ley.

SECCIÓN 8 – ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA

Cualquier elección de segunda vuelta requerida para la elección del Representante del Concejo Municipal, Distrito No. 2, después de la elección especial del 9 de diciembre de 2023, se llevará a cabo en una fecha que esté permitida por la Sección 2.025 (a) Código Electoral del Estado de Texas y de acuerdo con dicha sección. Dicha elección, si la hubiera, será convocada por el Concejo Municipal. Se identificarán las fechas y los sitios de votación anticipada si se llevará a cabo dicha elección de segunda vuelta.

SECCIÓN 9 – CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

El Administrador Municipal y la Secretaria Municipal, en consulta con el Abogado Municipal, están autorizados y tiene la orden de tomar cualquiera y todas las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de la ley federal y estatal en la realización y conducción de la elección, esté expresamente autorizado por la presente o no.

APROBADO este 10 día de octubre de 2023.

CIUDAD DE EL PASO

Oscar Leeser
Alcalde

CERTIFICA:

Laura D. Prine
Secretaria Municipal

APROBADO EN CUANTO A FORMA:

Russell T. Abeln
Abogado Municipal Adjunto Superior